



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

3

ORDENANZA N°: 08/2017 (OCHO BARRA DOS MIL DIEZ Y SIETE)

POR LA CUAL SE MODIFICAR Y AMPLIAR LA ORDENANZA N° 42/2016, QUE REGLAMENTA EL USO, USUFRUCTO Y VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES, EN SU ARTÍCULO 6°.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Abog. Osvaldo Gómez, en la cual expresa la necesidad de modificar algunos artículos de la Ordenanza N° 42/2016 que reglamenta el uso, usufructo y venta de tierras municipales.-----

CONSIDERANDO: Que, existen instituciones sin fines de lucro que requieren utilizar el predio municipal que ocupan y no cuentan con los recursos económicos necesarios para abonar el costo de precio de venta por los terrenos municipales que ocupan.--

Que, corresponde considerar los casos especiales de instituciones que ocupan espacios públicos con antigüedad de más de 15 a 30 años, en algunas situaciones.--

Que, analizados los términos del Proyecto de Ordenanza, corresponde su aprobación con modificaciones.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 74/2.017 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **MODIFICAR Y AMPLIAR** la Ordenanza N° 42/2016, en su Artículo 6°, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6° “Venta de Terrenos Municipales”:

a) Cuando se tratare de venta de un terreno municipal a una persona física o jurídica que demuestren su necesidad social de utilizar el mismo como vivienda, el valor del terreno para determinar su precio de venta será establecido de acuerdo a la cotización del Mercado.

El precio de Mercado será determinado en cada caso por el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro y aprobado por la Junta a través de una evaluación, y deberá tener como referencia los citados valores inmobiliarios.

En ningún caso, el precio de mercado podrá ser inferior al valor municipal del terreno que se establece, de acuerdo a las diferentes zonas de nuestra ciudad, de la siguiente manera:

ZONA 1:

Sobre Asfalto: 4,5 jornales x m².
Sobre Empedrado: 3,5 jornales x m².
Sobre Tierra: 2,0 jornales x m².

ZONA 2:

Sobre Asfalto: 3,5 jornales x m².
Sobre Empedrado: 2,5 jornales x m².
Sobre Tierra: 1,5 jornales x m².







MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

4

En cualquiera de las zonas del Municipio de San Lorenzo, ya sea que estén ubicados sobre asfalto, empedrado o tierra, aquellos terrenos municipales cuyas superficies fueren mayores a los 360 m², tendrán un costo adicional del 30%, que será aplicado únicamente sobre la superficie excedente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Superficie excedente x valor municipal x 30% costo adicional

b) Cuando se tratare de entidades sin fines de lucro y de interés municipal y/o comunal como Capillas, ONG's y otras organizaciones e instituciones, solicitará la regularización y/o titulación del terreno que usufructúa ante la Intendencia Municipal y con acuerdo de la Junta Municipal, se podrá establecer el costo hasta el 30% del valor establecido por Ordenanza.

c) Los terrenos ocupados por Instituciones de Educación y Salud, se podrán transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo.

ARTICULO 2° MODIFICAR el Artículo 8° de las Zonas, corrigiendo el numeral 42 que erróneamente dice: "Mita'i", quedando establecido como "Los Nogales".

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



ING. HUGO LEZCANO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



Presentado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo
 a las 27 días del mes Marzo del año 2017 siendo las
13:30 horas, Expediente N° 13187
Nimio
 Encargado de Mesa de Entradas



2012
F2121
and

2012